



SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

MANUAL de Organización

APLICADO A:
DESPACHO DE LA SECRETARIA

- SET. 2016

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., SEPTIEMBRE DE 2016

CONTENIDO

	<i>Sección</i>
•Introducción	1
•Directorio	2
•Legislación o Base legal	3
•Misión	4
•Visión	5
•Valores	6
•Estructura Orgánica	7
•Organigrama	8
•Descripción de Funciones	9
•Autorización	10
•Control de Actualizaciones	11

- SET. 2015

INTRODUCCIÓN

El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno del Estado cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización del Despacho de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además el Manual de Organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda, entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente Manual es únicamente para el personal que integra el Despacho de la Secretaría y será la misma la responsable de actualizar o modificar su contenido.

Dado a la naturaleza dinámica de Gobierno del Estado, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Estatal.

DIRECTORIO

SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

Yvett Salazar Torres

SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO

Juan Ramón Ramírez Rodríguez

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ma. Eugenia Torres Kasis

ENLACE DE CONTROL INTERNO

Brunilda Rodríguez Phillips

COMUNICACIÓN SOCIAL

Ana Rosa Durán Ramírez

DELEGACIÓN REGIONAL ZONA HUASTECA

Germán Zamora Díaz de Loón

- SET. 2015

LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, son los siguientes:

- Artículo 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y sus Reglamentos en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo y Residuos Industriales no Peligrosos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- Reglamento para el funcionamiento de los centros de Verificación Vehicular Obligatoria en el Municipio de San Luis Potosí.
- Reglamento de Verificación Vehicular Anticontaminante de Soledad de Graciano Sánchez.
- Reglamento para el Control de las Fuentes Fijas Emisoras de Contaminación Atmosférica dentro del Municipio de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de San Luis Potosí.

MISIÓN

Dirigir, atender y apoyar a las áreas de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental en el desarrollo de sus actividades, para dar cumplimiento al correcto desempeño de las funciones de la Dependencia estatal.

- SET. 2016

VISION

Ser el canal de comunicación interno e interinstitucional para el desarrollo de las actividades de la Secretaría, brindando una adecuada atención a los usuarios.

301. 005

CÓDIGO DE CONDUCTA

I. Dedicación

Procurar su mejor esfuerzo y perseverancia para alcanzar los objetivos institucionales en el desempeño de las actividades gubernamentales, imprimir pasión y demostrar aprecio por San Luis Potosí, sus instituciones y por su trabajo, así como demostrar un alto compromiso hacia la sociedad en la solución de sus demandas.

II. Transparencia

Ser abiertos al derecho ciudadano respecto a la información, de acuerdo a su legalidad y oportunidad, ofreciendo al ciudadano la posibilidad de ser un usuario en la administración y entendida la transparencia como un verdadero servicio público.

III. Rendición de Cuentas

Cumplir con la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas, fomentando la participación ciudadana en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, respondiendo de la aplicación del recurso puesto a disposición.

IV. Diálogo

Ser abiertos, flexibles, de trato amable, humilde y respetuoso para comunicarse y construir ideas, tomando las mejores decisiones con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

V. Respeto

Contar con sensibilidad para reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana de otros servidores públicos y de la ciudadanía.

VI. Legalidad

Hacer solo aquello que las normas expresamente les confiere, y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.

- 567. 2015

CÓDIGO DE CONDUCTA

VII. Honradez

Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no buscan o aceptan presentes de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

VIII. Lealtad

Ser fieles en todo momento y comprometerse con los principios, valores, criterios, y objetivos institucionales, adaptándolos como propios en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

IX. Integridad

Desempeñar su empleo, cargo, comisión o funciones de manera imparcial y proba, no en beneficio de si mismo, de su familia o de cualquier otra persona y abstenerse de participar en situaciones que causen posible conflicto de interés. Además de utilizar el mobiliario, equipo y vehículo asignados en el desempeño de sus actividades de forma responsable y apegada a la legalidad.

X. Eficiencia

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados y rendición de cuentas, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso óptimo, responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0 Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

1.1 Despacho del Secretario

1.1.1 Secretario Particular

1.2.1 Comunicación Social

1.2.2 Enlace de Control Interno

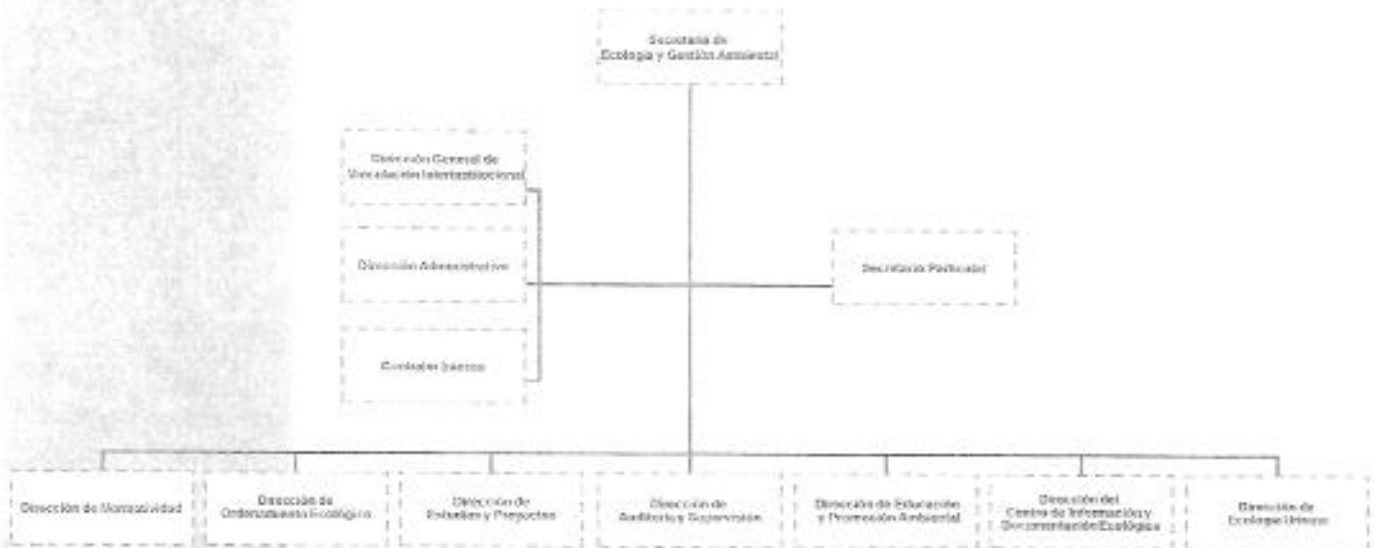
1.2.3 Delegación Regional Zona Huasteca

1.1.2 Unidad de Transparencia

- SET. 2015

ORGANIGRAMA

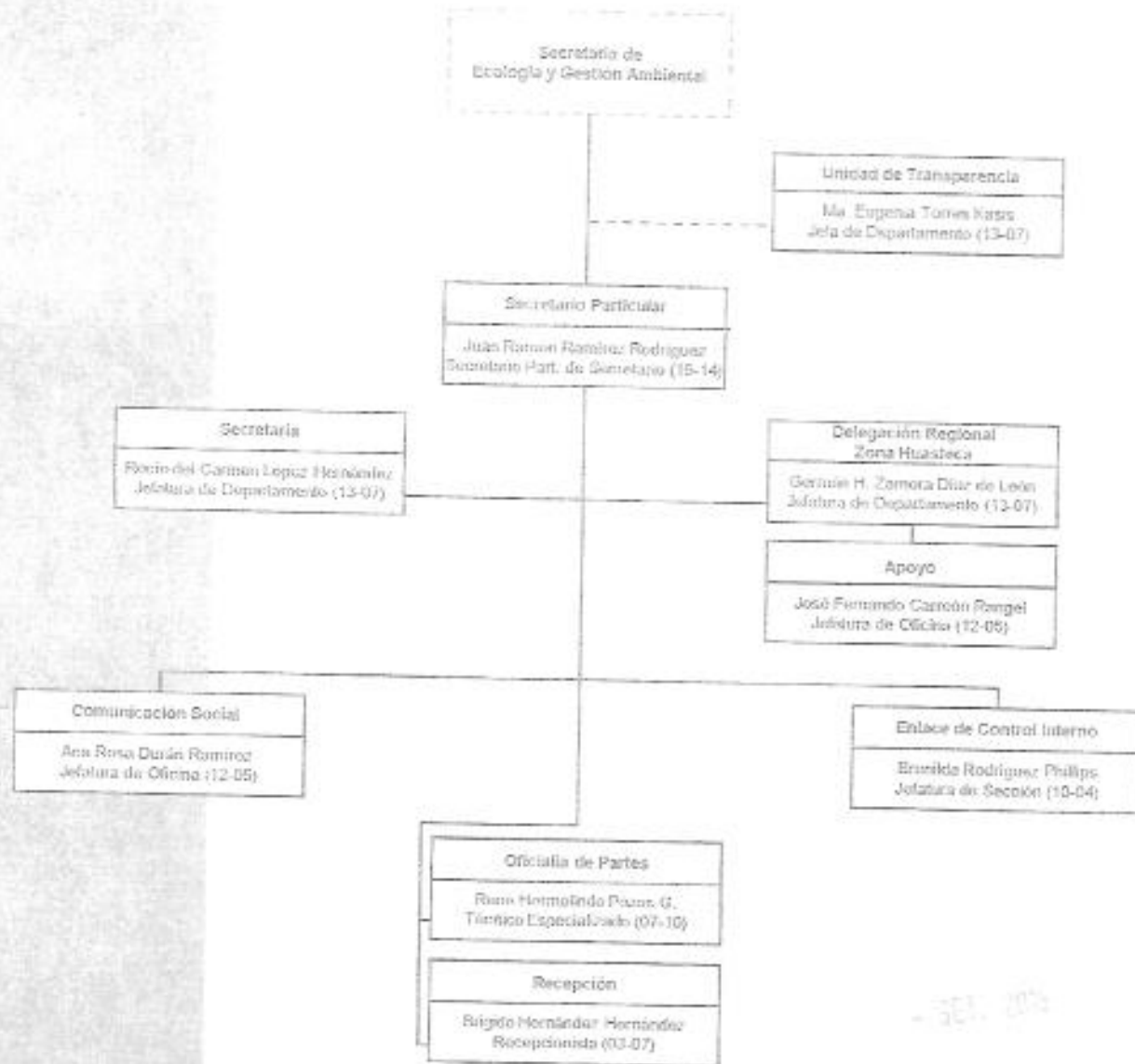
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental Estructura General



SECRETARÍA DE ECOLÓGIA Y GESTIÓN AMBIENTAL

ORGANIGRAMA

Despacho de la SEGAM



01 Personal Confianza
09 Puesto de Base
Total: 10

Del Sr. Juan Alberto Solís Mora, Jefe Administrativo de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, se declara que el presente organigrama refleja el personal, sus cargos, puestos y nombramientos que integran la estructura vigente al Mes de Septiembre del 2019.

Firma: _____